



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-017-2017-00154-00
PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE	ÁNGELA MARÍA GALLEGO RESTREPO C.C. 43.679.449
DEMANDADO	JOHN FREDY VELÁSQUEZ LOPERA C.C. 71.706.590
AUTO	INCORPORA INFORMES Y CUENTAS DEL SECUESTRE REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Incorpora y pone en conocimiento de las partes, escritos presentados por el auxiliar de la justicia José Yakelton Chavarría Ariza, mediante los cuales rinde informe de su gestión y rinde cuentas de su función como secuestre (artículo 50 nral. 7 concordado art. 500 numeral 2° del C.G.P.).

El avance en el trámite del proceso, precisa del avalúo de los bienes para actualizar su valor comercial, tal como se dispuso en auto del 29 de enero/2021.

Se requiere a la parte demandante para que en el término máximo de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito de la demanda (art. 317 C.G.P), incorpore al expediente el avalúo actualizado de los bienes de los bienes inmuebles ubicados en la Calle 65 Nro. 36A-18 (201) y Calle 65 Nro. 36A-18 (301) de la ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

JJ

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973b252559d05576089200cab0192903d9a5e5b13baab259cdf8a4a4aef83df**

Documento generado en 26/04/2021 04:55:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**